RESOLUCIÓN No. 336

FECHA: 08 DE AGOSTO DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-08-2025

El Alcalde Municipal en ejercicio de sus facultades legales consagradas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2 de la constitución Nacional establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.";

Que, el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 dispone: "*(…) La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección (…)*".

Que, de conformidad con lo señalado en los numerales 1 y 2 del Art. 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, se realizaron los estudios previos, del proceso de **"OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL PALACIO MUNICIPAL Y CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHOCONTA CUNDINAMARCA."**

Que, conforme lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), los documentos contentivos de la información del proceso del presente proceso de selección**.**

Que, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 se publicó el aviso respectivo en el portal único de contratación.

Que, el valor de la convocatoria pública es de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($280.022.802,94) M/CTE.,** incluidos todos los impuestos, contribuciones y demás impuestos directos e indirectos a que haya lugar.

El presupuesto está soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal así:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	**Fecha certificado disponibilidad presupuestal.**	**Valor certificado de disponibilidad presupuestal**
2025000601	10-06-2025	**CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE.**
2025000606	13-06-2025	**VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE.**
2025000574	29-05-2025	**SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE.**

Que, en el estudio y documentos del proceso se manifestó que el objeto del contrato a realizar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad correspondiente a la vigencia 2.025.

Que, en vista que se recibieron solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme por parte de los interesados en el proceso se da cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.2, y teniendo en cuenta que las mismas no cumplen con lo regulado en el

Pliego de condiciones y el marco normativo, la entidad **NO** limita el presente proceso a **MIPYMES.**

Que, durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones, no recibieron observaciones por parte de los interesados en el proceso las cuales fueron contestadas en su momento.

Que, atendiendo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario ordenar la apertura del proceso de contratación, teniendo en cuenta que se ha surtido el trámite respectivo de la publicación del proyecto de pliego de condiciones por el término legal.

Que, para efectos de la notificación de actos administrativos que surten efectos sobre procedimientos adelantados en la plataforma transaccional SECOP II, la Entidad procederá a notificar personalmente de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 67 de la ley 1437 de 2011, teniendo presente que los usuarios registrados en la plataforma transaccional SECOP II, aceptaron los términos y condiciones de uso, especialmente el numeral 6.6 Comunicaciones y notificaciones del SECOP II, el cual estableció:

> *"(…) A. Las notificaciones recibidas por correo electrónico y los mensajes publicados en el SECOP II son válidos y suficientes para los propósitos de los Procesos de Contratación. B. Los Usuarios reciben en la dirección de correo electrónico que informaron cuando se registraron en SECOP II, notificaciones e información relacionada con los Procesos de Contratación y con la operación del SECOP II (…)"*

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **"OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL PALACIO MUNICIPAL Y CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHOCONTA CUNDINAMARCA."**

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo con el objeto contractual a que se contrae el presente proceso, la modalidad de selección corresponde a de conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

ARTÍCULO TERCERO: NO se limita el presente proceso a **MIPYMES.**, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente documento.

ARTÍCULO CUARTO: Adoptar como cronograma del proceso de **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-08-2025**, el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria Publica	ETAPA AGOTADA	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del proyecto de pliego de condiciones y estudio previo.	ETAPA AGOTADA	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones y limitación a mipymes	ETAPA AGOTADA	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las observaciones de los interesados presentadas al proyecto de pliego de condiciones	ETAPA AGOTADA	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Resolución de Apertura del proceso	08 de Agosto de 2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de Pliego de Condiciones definitivo.	08 de Agosto de 2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para la manifestación de interés en participar	Hasta el 13 de Agosto de 2025 a las 5:00 pm	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Posible sorteo de consolidación de oferentes en caso de más de 10 manifestaciones de interés	14 de agosto de 2025 a las 10:00 am	Virtual.
Visita técnica NO obligatoria	N/A	N/A
Plazo para presentar observaciones al Pliego de condiciones	14 de agosto de 2025 a las 5:00 pm	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las observaciones de los interesados presentadas al proyecto de pliego de condiciones	15 de agosto de 2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para la publicación de adendas	15 de agosto de 2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Cierre del proceso	20 de agosto de 2025 Hora: 9:00 am	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Verificación de los requisitos habilitantes	Hasta el 22 de agosto de 2025	Comité Asesor y Evaluador
Publicación Informe - Requisitos habilitantes	22 de agosto de 2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Traslado - Plazo para presentar Observaciones al Informe – Requisitos Habilitantes	Desde el 25 al 27 de agosto de 2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a observaciones presentadas al Informe de Evaluación Preliminar	29 de agosto de 2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación Informe de Evaluación Definitivo	29 de agosto de 2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
ADJUDICACION	29 de agosto de 2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Firma del contrato	Dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de Adjudicación	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

PARÁGRAFO: No obstante, la publicación del presente Cronograma, éste se podrá modificar, atendiendo las necesidades del servicio y de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, lo cual se publicará y comunicará por medio de Adendas en el Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: El complemento del pliego definitivo, así como los estudios y documentos previos y definitivos, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar por escrito las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes para un mejor proveer, dentro del mismo término señalado en el cronograma, en el portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: - Conformar el COMITÉ EVALUADOR, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- Verificación Jurídica, Profesional Oficina de Contratación
- Verificación Técnica y Financiera, Secretaría encargada de elaborar estudios previos.

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Oficina de Contratación de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector, los Pliegos de Condiciones Definitivos y sus adendas (si las hay) para entregar el informe de verificación jurídica, financiera, técnica y de experiencia, y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme el resultado del informe de verificación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dando Cumplimiento a lo preceptuado en artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, Ley 850 de 2003 CONVÓQUESE a la ciudadanía en general y en especial a las veedurías ciudadanas y asociaciones de consumidores establecidas conforme a ley, quienes podrán participar en este proceso presentando recomendaciones escritas y oportunas ante el MUNICIPIO.

ARTÍCULO OCTAVO: El presupuesto oficial asciende a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($280.022.802,94) M/CTE.** incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada el ocho (08) de agosto de 2025 en el municipio de Chocontá, Cundinamarca.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JAVIER GARZÓN FARFAN
ALCALDE MUNICIPAL

Revisó: Ricson David Cárdenas Torres-RC asesores consultores & abogados S.A.